

TANDIL, 30/04/2009

ORDENANZA: **N° 3545**

VISTO:

La Ley N° 26.427; el Expediente N° 1.33136/09, y la Reunión del Consejo Superior celebrada el 30/04/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.427 se establece el nuevo Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional para los Estudiantes de la Educación Superior.-

Que en virtud de ello, por Expediente N° 1-33136/09 se tramitó la nueva reglamentación para la Universidad ajustada a las normas establecidas en la normativa vigente.-

Que por Secretaría de Bienestar Estudiantil se adunó el Proyecto inicial; el que fuera debatido por las distintas Unidades Académicas, que realizaron los aportes para su mejora, resultando la Reglamentación que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Que en igual sentido fueron analizados el Convenio Marco a implementar con las Empresas u Organismos; como así también el Acuerdo Individual entre la Empresa y Organismo y el Pasante; los que se agregan a la presente como Anexos II y III.-

Que en reunión de Comisiones de Presupuesto y Hacienda; de Investigación y Postgrado; de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos

//...

//

Académicos y Estudiantiles de fecha 16 de abril de 2009 se aprobó el mismo; remitiéndose a Secretaría Legal y Técnica a efectos de la conformación del Texto Ordenado correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2674/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1°: Apruébase el Reglamento de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.427.-

ARTICULO 2°: Apruébanse los Modelos de Convenio Marco y Acuerdo Individual de Pasantías conforme lo establecido en la legislación vigente, los que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE PASANTIAS DE LA U.N.C.P.B.A.

(ajustado a normas establecidas en la Ley Nacional de Pasantías Educativas 2008)

INTRODUCCION

Las pasantías educativas son prácticas complementarias a la formación académica de alumnos de las Universidades Nacionales, realizadas en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aún cuando adopten la forma de cooperativas.

Las prácticas constituyen actividades que se llevan a cabo en las instalaciones de las empresas u organismos, considerándose ésta como una extensión del ámbito educativo y deberán estar relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en las unidades académicas de la Universidad, reconocidas como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

La pasantía no origina ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa u organización en la que ésta se desarrolla. No podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas u organismos públicos o privados.

Los pasantes recibirán durante el transcurso de la práctica una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de " asignación estímulo " que se calculará en base a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26.427.-

Además los pasantes accederán a todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación interna de la empresa y se le otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23.660.-

Los pasantes tendrán un docente guía de la unidad académica y un tutor por parte del organismo o empresa, quiénes elaborarán en forma conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos, el que será notificado fehacientemente al pasante.-

Las unidades académicas gestionarán las pasantías y elevarán las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad, quién llevará un registro de pasantes y realizará todos los trámites y elevaciones al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según lo establecido en el artículo 20 de la ley 26.427.-

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º: El sistema de " pasantías educativas " tiene como objetivos que los pasantes:

- Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidas en el artículo 1º de la presente ley;
- Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

ARTÍCULO 2º: Para acceder a la pasantía será requisito tener dieciocho (18) años de edad, ser alumno regular de una Unidad Académica de la Universidad y estar inscripto previamente en el registro de aspirantes.-

ARTÍCULO 3º: Para implementar el sistema de pasantías educativas las autoridades de la Unidad Académica dentro del término de treinta (30) días de la entrada en vigencia de este Reglamento, establecerán el diseño de un proyecto pedagógico integral de pasantías acorde a su planificación estratégica.

ARTÍCULO 4º: Serán obligaciones de las empresas, organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica para acceder al sistema de pasantías con la Universidad:

1).- Suscribir previamente un Convenio Marco con la Universidad. El mismo deberá contener la intención de las partes de realizar pasantías y su compromiso de llevarlas a cabo, conforme lo establece la ley, datos de las partes, características de la pasantía y derecho y obligaciones de las partes, conforme las prescripciones de la ley 26.427.-.

N° 3545

- 2).- Suscribir un Acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cuál contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa, derechos y obligaciones de las partes y la forma de pago de la asignación estímulo, instrumentado conforme a las pautas del convenio.-
- 3).- Designar el Tutor, el que trabajará en forma conjunta con el Docente Guía, en el marco del art. 5 y 17 de la ley 26.427.-
- 4).- Facilitar el contralor del cumplimiento de la ley por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ajustándose al art. 19 de la ley 26.427.-
- 5).- Realizar al pasante un examen preocupacional en forma previa al inicio de la pasantía.- La empresa deberá presentar a la Universidad una copia del certificado que lo acredite. -
- 6).- Realizar un seguro y cobertura médica de emergencia para cada pasante, que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo.
- 7).- Otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660- Ley de Obras Sociales.
- 8).- Garantizar al pasante condiciones de Higiene y Seguridad del Trabajo, y sus normas reglamentarias, incorporándolo obligatoriamente al ámbito de aplicación de la ley 24.557- Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.
- 9).- Ajustar la cantidad de pasantes de acuerdo a normas que fije el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dicho cupo será proporcional al tamaño de la empresa u organismo y a la cantidad de tutores que la misma asigne.
- 10).- Deberán abonar a la Universidad los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, una vez firmada el acta individual equivalente de hasta el 5 % del total de la asignación estímulo; el que será determinado por cada unidad académica. Cada Unidad Académica cobrará ese porcentaje del total por lo percibido de asignación estímulo.-

ARTÍCULO 5°: Serán obligaciones del pasante

- 1).- Suscribir un Acuerdo Individual con las partes (Empresa u Organismo y Unidad Académica).
- 2).- Cumplir con los Reglamentos internos de la Empresa u Organismo donde realice la pasantía.-

3).- El pasante deberá considerar información confidencial toda la que recibe o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica.

ARTÍCULO 6°: Derechos de la Empresa:

1).- Efectuar la selección de los pasantes, del listado que le haga llegar la Universidad con los requisitos que ésta fije.

2).- Se podrá dejar sin efecto la pasantía antes de su finalización , solamente en caso que el alumno no cumpla con las obligaciones especificadas en el artículo 5° y/o las cláusulas del Convenio Marco y del Acuerdo Individual.

3).- Si ninguno de los alumnos convocados reúne las condiciones que la Empresa necesitara, la misma podrá solicitar a la Unidad Académica un nuevo listado de aspirantes a pasantías.

ARTÍCULO 7°: Serán derechos del pasante:

1).- Recibir los beneficios establecidos en el Acuerdo Individual de Pasantía.

2).- Hacer cumplir las condiciones del Convenio Marco o del Acuerdo Individual de Pasantía y lo dispuesto por la normativa legal vigente en la materia.-

3).- Todo alumno que haya sido entrevistado por alguna Empresa u Organismo pero no haya sido seleccionado, continuará integrando el listado de aspirantes a pasantías.

ARTÍCULO 8°: el procedimiento para la cobertura de pasantes, será el siguiente:

a).- La Empresa u Organismo formalizará su requerimiento a las Unidades Académicas mediante una nota de pedido de pasantes en la que deberá constar:

- Acreditación que cumple con los recaudos de la ley 26.427 para ser partícipe de ese beneficio.-
- Cantidad de pasantes solicitados
- Actividades a realizar por los mismos.
- Duración de la pasantía conforme las prescripciones de la ley 26.427
- Asignación estímulo a percibir por el pasante de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la ley 26.427.-
- Fecha y hora de toma de la entrevista.
- Demás datos y requisitos según corresponda.

b).- El Convenio Marco se firmará entre la Empresa u Organismo y la Universidad de acuerdo al modelo que como Anexo I integra este reglamento.- En el mismo y sin perjuicio de demás cláusulas que así se consideren para la ocasión, deberá constar:

- Datos particulares de las partes.
- Finalidad del Convenio Marco y objetivos pedagógicos de las pasantías educativas
- Derechos y obligaciones de las partes.
- Características y condiciones de realización de las actividades y perfil de los pasantes.
- Cantidad y duración de las pasantías propuestas.
- Régimen de asistencia, licencias por examen, enfermedad, cobertura médica de emergencia y accidente para los pasantes
- Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.
- Duración del Convenio Marco y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga.
- Características de las tutorías.

c).- Para dar curso al pedido de pasantías la Unidad Académica enviará los actuados a la Empresa u Organismo para que ésta, en su carácter de beneficiaria, tome las entrevistas correspondientes del listado vigente.- Asimismo se elevará el nombre del docente guía designado por la Unidad Académica para la realización del seguimiento y colaboración en relación a la pasantía.

d).- En la fecha estipulada en la nota de pedido, la Empresa u Organismo tomará las entrevistas a los efectos de realizar la selección correspondiente, debiendo remitir a la Unidad Académica en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, desde la última entrevista tomada, los resultados de las mismas y la respectiva selección de alumnos pasantes.

e).- La Unidad Académica pondrá en conocimiento a los alumnos del listado enviado y el resultado de las entrevistas.

f).- Previa la obtención de la copia del examen preocupacional, el Acuerdo Individual de Pasantías se firmará entre la Empresa u Organismo y el Pasante, en donde deberá constar:

- Datos particulares del Pasante y número de CUIL o CUIT
- Datos de la Unidad Académica y carrera de la cuál proviene.
- Derechos y Obligaciones de las partes.
- Plan de la Pasantía Educativa, según lo establecido en el art. 17 de la ley 26.427.- y enumeración de las tareas asignadas al pasante.

Nº 3545

- Duración, horario, asignación estímulo y lugar de pago.
- Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante.
- Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.
- Datos personales y número de CUIL o CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes.
- Texto completo de la ley 26.427 y del convenio marco como anexo del acuerdo individual

Se utilizará como modelo el Acuerdo individual que se adjunta como anexo II del presente Reglamento. Se firmarán cuatro ejemplares destinados a la Empresa u Organismo, Unidad Académica, Universidad y Pasante.

g).- Cumplido el trámite de firma del Acuerdo Individual el alumno seleccionado dará comienzo de esta manera la puesta en práctica de la pasantía.

ARTÍCULO 9º: Establécese el seguimiento de las pasantías conforme las pautas que a continuación se detallan.-

a).- El seguimiento estará a cargo del docente guía de la institución educativa y del tutor asignado por la Empresa u Organismo.

b).- La Universidad a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil cumplirá con los recaudos del art. 10º de la ley 26.427 y conformará una base de datos estadísticos que comprendan todo el universo de información necesaria para dar cumplimiento al presente reglamento.

c).- Una vez finalizada la pasantía, los alumnos recibirán la constancia correspondiente de la misma.-

ARTÍCULO 10º: El rectorado de la Universidad regulará todos los aspectos específicos del sistema, de conformidad con este Reglamento.

ARTÍCULO 11º: A los efectos de lo dispuesto por el art. 23º de la ley 26.427 las Unidades Académicas deberán elevar a la Secretaría de Bienestar Estudiantil los proyectos de readecuación dentro de los treinta (30) días corridos de aprobado el presente.-

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

Entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en calle Pinto Nº 399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por el Cr. Roberto Mario Tassara (CUIL Nº 20-5.394.959-3) en su carácter de Rector a cargo de la misma, y XXXXEmpresaXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXX, representada en este acto por el XXX. XXXXXXXXXXXX, (CUIL Nº XX-XX.XXX.XXX-X), convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantías, que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco de la Ley Nº 26.427 y demás Onormas modificatorias y complementarias, en virtud del cual los alumnos de las Universidades Nacionales podrán realizar pasantías en empresas u organismos relacionadas con su educación académica, de acuerdo a la formación que reciben y bajo la organización y control de la institución de enseñanza a la que pertenecen.-

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto regular cuestiones generales que hacen al desarrollo de las pasantías, no incluyendo aquellos aspectos específicos y puntuales que serán objeto de las cláusulas y condiciones de los acuerdos individuales de pasantía a suscribirse oportunamente entre la empresa u organismo y los pasantes.

TERCERA: La realización de las pasantías tendrá por fin posibilitar a estudiantes de la Universidad adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo las pasantías permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad. En este sentido la empresa u organismo designará un tutor con experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.-

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualesquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido en cualquier momento, bastando para ello la mera notificación fehaciente de tal decisión y sin que surja de este exclusivo acto, indemnización alguna a favor de la otra parte, dejándose constancia además que en el supuesto de rescisión, continuarán vigentes los acuerdos individuales de los pasantes que se hubiesen suscripto, hasta la finalización del vínculo conforme la ley 26.427 y el acuerdo individual suscripto con el pasante.-

QUINTA: La duración, carga horaria de las pasantías educativas y demás recaudos deberán ajustarse a las prescripciones de la ley 24.627.-

Nº 3545

SEXTA: El proceso de selección de pasantes se cumplirá de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones pertinentes que ha dictado la Universidad a tal fin, normativa que la empresa declara conocer. A tal efecto la Universidad oportunamente presentará -por medio de la SBE o la Unidad Académica correspondiente- la nómina de postulantes que cumplan con las condiciones previamente exigidas y la empresa definirá la selección de acuerdo a sus necesidades y a los perfiles solicitados. La elección definitiva de los alumnos será exclusiva responsabilidad de la empresa salvo que la misma delegue expresamente tal responsabilidad en la Universidad.-

SEPTIMA: La coordinación e implementación de la pasantía se efectuará de manera tal que se facilitará la supervisión de la misma por parte de la Universidad para lo cual se preverá la realización, por parte de la empresa, de informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades cumplidas por el pasante; asimismo se establece que se designará un docente guía por parte de la institución educativa y un tutor por parte del organismo o empresa, quienes elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, que obra en la institución u organismo educativo, que será notificado fehacientemente al pasante.-

OCTAVA: Una vez finalizada cada pasantía, en el término de TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores designados deben remitir a la unidad educativa un informe con la evaluación del desempeño del pasante. Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; asimismo a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.-

NOVENA: La Empresa se compromete a brindar al pasante la posibilidad de realizar tareas acordes con su formación académica o profesional, brindándole los elementos y medios necesarios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos y realizar los esfuerzos tendientes a cumplir acabadamente con los fines de la pasantía. Dichos ámbitos tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.-

DECIMA: Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, conforme las pautas de la ley 26.427, indicando el Convenio Colectivo aplicable si lo hubiere.- Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales-.-

UNDECIMA: Con cada pasante, la empresa u organismo suscribirá un acuerdo individual de pasantía.-

N° 3545

DUODECIMA: las partes constituyen sus domicilios en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales y se someten a la jurisdicción del Juzgado en lo Federal de Azul.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tandil a los XXXXXXXXXXXX días del mes de XXXXXX del año dos mil nueve.

XXXXXXXXXX
Representante
XXXXXXXXXXXX

Cr. Roberto Mario Tassara
Rector
U.N.C.P.B.A.

ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre **(nombre empresa)** dedicada a **(rubro)** con domicilio legal en la callede la ciudad de, representada en este acto por el Sr. (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), en adelante “la Empresa” y el Sr./Srta. (CUIL XX-XX.XXX.XXX-X), en adelante “el pasante” con domicilio real en la calle de la ciudad de, alumno regular de **...(Unidad Académica)...** de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “la Universidad” convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Pasantías celebrado el día entre y la **UNIVERSIDAD**, y en virtud del cual un alumno de dicha casa de estudios realiza pasantías en la mencionada empresa. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio el que se comprometen a cumplir íntegramente, cuya copia fiel constituye el Anexo I que como tal integra este acuerdo.

SEGUNDA: El presente tendrá por fin regular cuestiones puntuales que hacen al desarrollo de la pasantía y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.

TERCERA: El Sr./Srta. se desempeñará como pasante en **...(lugar físico de prestación de la tareas).....**, ámbito que tiene que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19587 -Ley de higiene y seguridad del trabajo- y sus normas reglamentarias, cumpliendo (...) horas diarias/semanales los días en el horario de, por el término de (...) meses a partir del día El presente será renovable en el marco de los términos fijados por la Ley 26.427 / 08.-

CUARTA: El programa formativo de la pasantía tendrá por objetivo promover en el alumno experiencias como, a través de las siguientes actividades **...(detallar).....** El tutor será el Sr. **XXXXXXXXX XXXXXXXX** (CUIL **XX-XX.XXX.XXX-X**), por parte de la empresa y el docente guía el Sr. **XXXXXXXXX XXXXXXXX** (CUIL **XX-XX.XXX.XXX-X**), por parte de la **...(Unidad Académica).....**, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos mencionados anteriormente.-

QUINTA: El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo mensual de pesos (\$) por todo concepto y en virtud de las tareas desempeñadas. Esta suma será abonada por la empresa u organismo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

SEXTA: El pasante recibe, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660 -Ley de obras sociales-. También, la empresa deberá incorporar obligatoriamente al pasante al ámbito de aplicación de la ley 24557 -Ley de riesgos del trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.

SEPTIMA: Copia fiel de la ley 26.427 se agrega y como Anexo integra este acuerdo.-

OCTAVA: El Pasante deberá cumplir con los requisitos previstos por el Sistema de Seguimiento de Practicas Profesionales de la **...(Unidad Académica)...**, el cual prevé la elaboración de un informe de planificación de la experiencia, asistencia a talleres y la elaboración de un informe final. Cumpliendo con dichos requisitos en tiempo y forma, la pasantía será formalmente acreditada al alumno como actividad extracurricular. (SOLO PARA EL CASO QUE LAS UNIDADES ACADEMICAS ASI LO EXIJAN)

NOVENA: El Pasante gozará de dos (2) días hábiles de licencia por cada examen. Para la justificación, el alumno deberá presentar con no menos de dos (2) días de anticipación la solicitud de licencia con indicación del examen a rendir, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido dicha evaluación y la fecha en que lo hizo, dentro de los cinco (5) días posteriores al examen.

DÉCIMA: Toda la información que trabaje el pasante será considerada confidencial con autorización del tutor laboral podrá hacer uso de la misma para finalidades académicas.-

UNDÉCIMA: La Pasantía podrá revocarse o suspenderse si a juicio del Tutor de LA EMPRESA, y con intervención del Docente Guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, La UNIDAD ACADEMICA podrá rescindir el presente Acuerdo si las tareas que le fueran encomendadas al PASANTE no corresponden a lo convenido en su caso, o se incumpliera alguna de las cláusulas aquí establecidas. La renovación, rescisión o suspensión de la Pasantía deberá informarse al Pasante con una antelación no menor de TREINTA (30) días, previo aviso a la Unidad Académica.

DUODÉCIMA: Presente en este acto el(Apellido y Nombre)....., suscribe el presente en carácter de Decano / Director de la(Unidad Académica)..... de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y en representación de la misma.-

DECIMOTERCERA: Ambas partes manifiestan conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del régimen de pasantías. Asimismo el pasante se compromete a cumplir las reglamentaciones internas de la empresa/organismo.-

DECIMOCUARTA: las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de a los días del mes de de 2009.-

Sr. XXXXXX XXXXXX
Representante
EMPRESA

Sr./Srta. XXXXXX XXXXXX
Alumno

XXXXXX XXXXXX
Decano / Director
UNIDAD ACADEMICA